



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



**NOTIFICACION POR AVISO**

Barranquilla

Señor(a)  
**GUZMAN PAUTT SOLEY JULIETH**  
**1140857756**

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

**N° Resolución:** 480  
**Fecha del Acto Administrativo:** De 1/30/2020  
**Tipo de Acto Administrativo:** "Por la cual se inscribe a un(a) educador en el Escalafón Nacional Docente, del sector no oficial  
**Autoridad que lo expide:** Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla  
**Nombre del Notificado:** GUZMAN PAUTT SOLEY JULIETH  
**Identificación del Notificado:** 1140857756

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 480 de 1/30/2020

**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyecto: Miguel Pérez Caputo – Profesional de Apoyo  
Revisó: Oveida Galán Ruge-Asesora Externa Escalafón Docente  
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo  
Vo.Bo: Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente



00480-3

14  
2

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2020  
POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN (a) EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL  
EL (LA) SECRETARIO(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto ley 2277 de 1979, el Decreto de Delegación 208 de 2016

CONSIDERANDO

|  |  |
|--|--|
| Qué el (la) educador (a): GUZMAN PAUTT SOLEY JULIETH   |  |
| Cedula de ciudadanía: 1.140.857.756  | Expedida en : Barranquilla - Atlantico |
| Presentó solicitud de inscripción con radicado No. BRQ2020ER000744 de fecha: 13/01/2020                      |  |
| Anexó los siguientes documentos: Formulario de inscripción, acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía. |  |

Que sustanciada la información presentada por el (la) Educador (a) se constata que cumple con todos los requisitos para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 adoptó el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente para el ingreso a la carrera docente en el sector oficial, para lo cual debe mediar concurso público de méritos y superar el periodo de prueba. Por lo tanto, la presente inscripción en el escalafón no genera derechos de carrera docente en el sector oficial ni causa efectos fiscales.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir en el Grado SIETE (7) del Escalafón Nacional Docente, regulado por el Decreto Ley 2277 de 1979, por CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, de conformidad con el artículo 2.4.2.1.1.1.1 de la Subsección 1, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 2 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015, a él (la)

|  |
|--|
| <b>Educador (a):</b> GUZMAN PAUTT SOLEY JULIETH  |
| <b>Identificado con cédula de Ciudadanía:</b> 1.140.857.756 <b>Expedida en:</b> Barranquilla - Atlantico |
| <b>Título que acredita:</b> LICENCIADO   |
| <b>Especialidad:</b> ESPAÑOL Y LITERATURA  |
| <b>Fecha en cumplimiento con los requisitos para esta inscripción:</b> 13 de enero de 2020               |

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La Inscripción de que trata este artículo no genera derechos de carrera ni ingreso al sistema especial de carrera docente que rige para educadores oficiales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y sub siguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

Dado en Barranquilla a los, **30 ENE 2020**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Bibiana Rincon Luque*

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

- Proyectó: Jorge Enrique Jaramillo Rojas – Profesional Universitario
- Revisó: Oveida Galan ruge – Asesora Externo escalafon Docente
- Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo
- Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza – Asesor Jurídico Externo
- Revisó: Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestion Administrativa Docente



00480-11

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2020  
 POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN (a) EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL  
 EL (LA) SECRETARIO(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto ley 2277 de 1979, el Decreto de Delegación 208 de 2016

**CONSIDERANDO**

|   |   |
|---|---|
| <b>Qué el (la) educador (a):</b> GUZMAN PAUTT SOLEY JULIETH   |   |
| <b>Cedula de ciudadanía:</b> 1.140.857.756  | <b>Expedida en :</b> Barranquilla - Atlantico |
| <b>Presentó solicitud de inscripción con radicado No.</b> BRQ2020ER000744 <b>de fecha:</b> 13/01/2020               |   |
| <b>Anexó los siguientes documentos:</b> Formulario de inscripción, acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía. |   |

Que sustanciada la información presentada por el (la) Educador (a) se constata que cumple con todos los requisitos para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 adoptó el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente para el ingreso a la carrera docente en el sector oficial, para lo cual debe mediar concurso público de méritos y superar el periodo de prueba. Por lo tanto, la presente inscripción en el escalafón no genera derechos de carrera docente en el sector oficial ni causa efectos fiscales.

En mérito a lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir en el Grado SIETE (7) del Escalafón Nacional Docente, regulado por el Decreto Ley 2277 de 1979, por CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, de conformidad con el artículo 2.4.2.1.1.1.1 de la Subsección 1, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 2 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015, a él (la)

|  |
|--|
| <b>Educador (a):</b> GUZMAN PAUTT SOLEY JULIETH  |
| <b>Identificado con cédula de Ciudadanía:</b> 1.140.857.756 <b>Expedida en:</b> Barranquilla - Atlantico |
| <b>Título que acredita:</b> LICENCIADO   |
| <b>Especialidad:</b> ESPAÑOL Y LITERATURA  |
| <b>Fecha en cumplimiento con los requisitos para esta inscripción:</b> 13 de enero de 2020               |

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La Inscripción de que trata este artículo no genera derechos de carrera ni ingreso al sistema especial de carrera docente que rige para educadores oficiales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y sub siguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

Dado en Barranquilla a los, **30 ENE 2020**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Bibiana Rincon Luque*

**BIBIANA RINCON LUQUE  
 SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Jorge Enrique Jaramillo Rojas – Profesional Universitario  
 Revisó : Oveida Galan ruge – Asesora Externo escalafon Docente  
 Revisó : Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo  
 Revisó : Imer Enrique Santos Mendoza – Asesor Jurídico Externo  
 Revisó : Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestion Administrativa Docente



10480-11

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2020
POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN (a) EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL
EL (LA) SECRETARIO(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto ley 2277 de 1979, el Decreto de Delegación 208 de 2016

CONSIDERANDO

Table with 2 columns: Cedula de ciudadanía: 1.140.857.756, Expedida en: Barranquilla - Atlantico. Presentó solicitud de inscripción con radicado No. BRQ2020ER000744 de fecha: 13/01/2020. Anexó los siguientes documentos: Formulario de inscripción, acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía.

Que sustanciada la información presentada por el (la) Educador (a) se constata que cumple con todos los requisitos para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 adoptó el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente para el ingreso a la carrera docente en el sector oficial, para lo cual debe mediar concurso público de méritos y superar el periodo de prueba. Por lo tanto, la presente inscripción en el escalafón no genera derechos de carrera docente en el sector oficial ni causa efectos fiscales.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el Grado SIETE (7) del Escalafón Nacional Docente, regulado por el Decreto Ley 2277 de 1979, por CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, de conformidad con el artículo 2.4.2.1.1.1.1 de la Subsección 1, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 2 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015, a él (la)

Table with 1 column: Educador (a): GUZMAN PAUTT SOLEY JULIETH. Identificado con cédula de Ciudadanía: 1.140.857.756 Expedida en: Barranquilla - Atlantico. Título que acredita: LICENCIADO. Especialidad: ESPAÑOL Y LITERATURA. Fecha en cumplimiento con los requisitos para esta inscripción: 13 de enero de 2020

PARÁGRAFO ÚNICO: La Inscripción de que trata este artículo no genera derechos de carrera ni ingreso al sistema especial de carrera docente que rige para educadores oficiales.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y sub siguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

Dado en Barranquilla a los, 30 ENE 2020

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Bibiana Rincon Luque

BIBIANA RINCON LUQUE SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

- Proyectó: Jorge Enrique Jaramillo Rojas – Profesional Universitario
Revisó : Oveida Galan ruge – Asesora Externo escalafon Docente
Revisó : Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo
Revisó : Imer Enrique Santos Mendoza – Asesor Jurídico Externo
Revisó : Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestion Administrativa Docente